

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012
ACTOR: ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a doce de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, ponente en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio CJGE/SC/1096/2023, suscrito por Geovany Vázquez Sagrero, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca.	014986
Escrito signado por Sonia Catalina Álvarez, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas.	015047
Oficio SG-DGJ/2978/09/2023 y anexos, firmado vía electrónica por José Pale García, Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.	2378-SEPJF
Acta de once de septiembre de dos mil veintitrés, en la que se hace constar la comparecencia de Patricia Gutiérrez Arredondo, perito en materia de topografía designado por este Alto Tribunal.	Sin registro

Documentales que respectivamente, fueron depositadas en la oficina de correos de la localidad, así como en el sistema electrónico y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo, el suscrito **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace constar que de la consulta al portal de internet <https://citas.scjn.gob.mx/>, se observa que se encuentran las solicitudes de citas a nombre de José Alberto Landa Huerta y de Beatriz Adriana Arrijoja López. Conste.

Ciudad de México, a doce de septiembre de dos mil veintitrés.

I. Designa perito.

Agréguense a los autos, el oficio signado por el **Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca**, por medio del cual desahoga oportunamente¹ el requerimiento formulado mediante proveído de siete de agosto de dos mil veintitrés. Esto último, sin que sea obstáculo que en auto de veintiocho del mismo mes se tuvo por precluido su derecho, ya que la

¹ El plazo de cinco días hábiles para que el Estado de Oaxaca designara perito transcurrió del 14 al 18 de agosto de 2023, por lo que si el Estado de Oaxaca depositó la promoción en la Oficina de Correos de ese Estado el 17 de agosto de 2023 se advierte que se presentó oportunamente, en términos del artículo 8 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece:

“Artículo 8. Cuando las partes radiquen fuera del lugar de residencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las promociones se tendrán por presentadas en tiempo si los escritos u oficios relativos se depositan dentro de los plazos legales, en las oficinas de correos, mediante pieza certificada con acuse de recibo, o se envían desde la oficina de telégrafos que corresponda. En estos casos se entenderá que las promociones se presentan en la fecha en que las mismas se depositan en la oficina de correos o se envían desde la oficina de telégrafos, según sea el caso, siempre que tales oficinas se encuentren ubicadas en el lugar de residencia de las partes.”

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012

recepción extemporánea de su promoción se debió a que fue presentada por correo postal.

En atención a lo anterior, se le tiene **designando** como perito para el desahogo de la prueba pericial en materia de topografía a en materia de topografía a **Juvenal Hernández Martínez**, en consecuencia, con fundamento en los artículos 147 y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se requiere al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que dentro del plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, **solicite una cita** conforme al artículo Vigésimo del **Acuerdo General de Administración número II/2020**, de veintinueve de julio de dos mil veinte, así como en el artículo 8 del **Acuerdo General de Administración número VI/2022**, de tres de noviembre de dos mil veintidós, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación *a través del portal de internet <https://citas.scjn.gob.mx/>*, **para que presente al perito designado, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos, a efecto de que manifieste si acepta el cargo conferido y rinda la protesta de ley**, para lo cual deberá presentarse con documento de identificación oficial y cédula profesional.

II. Se adhiere al informe Pericial.

Por otra parte, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Chiapas, manifestando que se adhiere *“a todas y cada una de las manifestaciones”* vertidas por el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, en consecuencia, se le indica que esté a lo acordado en diverso proveído de veintiocho de agosto de dos mil veintitrés.

III. Informa generación de cita a través del portal.

Finalmente, se tiene al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, por conducto de su representante legal, informando que, en cumplimiento al diverso requerimiento de veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, a través

del portal de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación realizó la solicitud de cita para la aceptación y protesta del cargo del perito designado, en consecuencia, agréguese para que obre como corresponda la documental anexa.

IV. Aceptación de cargo y protesta de ley de la perita oficial.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el acta de comparecencia de la perita en materia de topografía designada por este Alto Tribunal, en consecuencia, de conformidad con el artículo 147 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada normativa, téngase a la indicada especialista aceptando el encargo conferido y por rendida su protesta de ley.

Visto lo anterior, y de conformidad con los artículos 32, párrafos segundo y tercero, de la Ley Reglamentaria de la materia, 297, fracción II, del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, 1 y 2 del Acuerdo General número **15/2008** del Tribunal Pleno de ocho de diciembre de dos mil ocho, por el que se determina la designación y el pago de los peritos o especialistas que intervengan en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad, **requírase a Patricia Gutiérrez Arredondo, perita oficial designada por este Alto Tribunal**, para que **dentro del plazo de tres días** hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, **presente una planilla** en la que desglose el monto de sus honorarios e impuestos y, en su caso, los montos y la calendarización de gastos.

Notifíquese por lista, así como por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a Patricia Gutiérrez Arredondo, perita oficial designada por esta Suprema Corte.

Lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, ponente en el presente asunto, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**,

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012

Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CIVA/JEOM

Esta hoja corresponde al proveído de doce de septiembre de dos mil veintitres, dictado por la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, en la controversia constitucional **121/2012**, promovida por el Estado de Oaxaca. Conste.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000000000ea	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2023T17:42:03Z / 18/09/2023T11:42:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	9c 54 6c 46 4f 1a 28 f8 80 65 16 b6 ef 7a fc 35 91 e1 46 c6 12 22 a0 bf ac a2 ca 77 11 88 13 df 12 8c eb a2 97 d6 4f 43 59 ca c1 f2 9e 6c 25 6d b2 71 16 17 9d f6 fa a2 b3 90 42 b1 0c d0 f1 2f ab 47 c0 19 05 0b 85 80 d8 e2 aa c4 90 96 79 ec 0c 4a 0c 4c 6a ed 24 14 9d 6e 77 d7 9a 06 8b d8 54 ab 7f ad d0 00 27 bb 19 92 70 8e ba c3 3d ce ad c6 3b 03 e3 89 fe d6 cd f6 a4 cd 21 d3 06 a3 5d c5 2d 96 41 a1 7c 4c 4f a2 43 ad 28 01 f7 82 ed 05 6b a6 85 d1 55 95 01 6f aa d9 d8 3c d1 de ba c1 40 82 70 28 1f 73 e4 6a 8b 66 1b b2 ac 56 84 2f 87 c8 91 4c d9 ca 31 56 f1 86 36 7c 65 2f 4d 1d 31 cb 5d d5 6e 8f 5c 96 8a 2a bd d5 11 22 f2 c0 55 f8 db 96 8f e8 7d ad 1e 1d 77 e8 bd bf 2b 8f 8f f6 b4 d8 f9 aa 50 05 aa 05 ba ab 4b 8c 64 9d 78 dd d3 94 03 49 a5 df ae 64 e4 a9 96 9f				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2023T17:42:03Z / 18/09/2023T11:42:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000ea			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2023T17:42:03Z / 18/09/2023T11:42:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6221450			
	Datos estampillados	E57434ADC1B91F1DBF71780853E3F4667D09B6820CCAE6FC760EB871D0C1731D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2023T23:13:24Z / 12/09/2023T17:13:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	06 10 e8 db 4a ea 1e 06 9b 82 d6 ef 01 7f de bd 2f 3c b8 60 0c d7 10 2f c8 e0 bf e2 95 77 c9 8f ec fd f0 89 f2 96 e7 a0 39 41 75 98 8c 6b 7f 51 e0 8b d6 dd bc a3 ac e0 8a a7 7e 34 4e 8c 10 ea 1e 1e 3d c8 66 8c 9d 1b bd 7d d9 7a 72 f9 9c 5a 02 b5 a0 70 64 01 b2 98 36 06 ef 1b 72 66 6c 87 8a d2 9a b4 e8 90 68 44 7e 38 5e a6 6e 58 65 b8 dd 25 6b ff 40 50 07 eb 17 49 28 9f 57 0c 2b a4 7d f0 c8 96 28 5f 84 6c f9 a9 26 f9 07 ea fc ee 41 a0 ee 0f 3c 8c f6 60 0b 7b 05 3e 01 8d 83 75 9d 94 be e5 18 52 af ca 28 7b ef 8a dd 79 2f 8d b9 f9 e3 b5 37 c2 48 5b b5 d0 9f 14 a4 90 79 9f d7 92 db e5 3a 31 e7 a0 0b 12 c1 3a 65 2d aa a3 b6 58 31 3e c2 2f de d0 2a 02 da 12 68 da 81 11 91 97 22 f9 5e 62 57 52 0f 58 9a 38 aa 51 1c 95 80 35 ee ca 7a 6c 77 12 a9 4f 32 55 a5 7b ac 41				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2023T23:16:18Z / 12/09/2023T17:16:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2023T23:13:24Z / 12/09/2023T17:13:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6212009			
	Datos estampillados	D6C5AD73F3BB2E566D1B9954B3D1A89E76ECA7E953E0004F3C7FED40DFBA58C9			